

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 23 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que amane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Alarazanas, 11, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 43 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, N.º 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio, adelantando en la curación de las quemaduras y catarro que padecía.

(Gaceta del 21 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular número 119.

Habiendo regresado á esta capital en el día de hoy, me encargo nuevamente del mando de la provincia, cesando en él el Sr. D. Rosendo Fernandez Baldor, Diputado provincial, que venia desempeñándolo interinamente.

Lo que hago público en este Boletín oficial para general conocimiento. Santander 23 de Mayo de 1891.

El Gobernador,

Antonio Bastán y Goñi.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Examinado el expediente instruido en este Ministerio con motivo de una consulta de la Ordenación de pagos por obligaciones del mismo acerca de si son lícitos y tienen fuerza legal los nombramientos de emplados hechos durante el período electoral con objeto de cubrir vacantes naturales.

Visto el art. 91 de la ley de 26 de Junio de 1890, sobre emision del su-

fragio, en cuyo núm. 3.º se previene que «cometen el delito de coacción electoral aunque no conste ni aparezca la intencion de cohibir ó ejercer presión sobre los electores, los funcionarios, desde Ministro de la Corona inclusive, que hagan nombramientos, separaciones, traslaciones ó suspensiones de empleados, agentes ó dependientes de cualquier ramo de la Administracion, ya corresponda al Estado, á la Provincia ó al Municipio, en el período desde la convocatoria hasta despues de terminado el escrutinio general, siempre que tales actos no esten fundados en causa legítima y afecten de alguna manera á la seccion, colegio, distrito, partido judicial ó provincia donde se verifique la eleccion.»

Considerando que este precepto legal no tiene otro objeto que garantizar el libre ejercicio del sufragio, sin que por su letra ni su espíritu pueda entenderse que la Administracion haya de suspender durante el período de las operaciones preliminares y posteriores á una eleccion popular el uso de sus atribuciones regladas, siempre que necesite ejercerlas en virtud de causa legítima, como claramente el mismo artículo determina:

Considerando que una de estas atribuciones, que es necesario ejercer en todo tiempo, es la provision de los destinos públicos, cuando estos se hallan vacantes, si de su aplazamiento puede resultar perjuicio para el servicio, y, por tanto, para los intereses confiados al cuidado de la misma Administracion;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el dictámen de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien resolver:

Primero. Que se hallan comprendidos en la excepcion de *causa legítima*, señalada en el núm. 3.º del artículo 91 de la ley de 26 de Junio de 1890, y que, por lo tanto, son lícitos y eficaces los nombramientos de empleados hechos durante el período electoral para cubrir las vacantes naturales, ocurridas por fallecimiento,

si la provision no afecta á las elecciones y es rigurosamente necesaria para la marcha expedita de la Administracion pública.

Segundo. En las órdenes de los expresados nombramientos se harán constar el nombre del funcionario que, por fallecimiento, haya producido la vacante, y las circunstancias de no afectar aquellos á la eleccion convocada y ser necesaria la provision para que el servicio no se interrumpa.

Y tercero. Que la responsabilidad que establece la susodicha disposicion legal ha lugar á exigirla cuando en los nombramientos no concurren los requisitos enunciados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1891.

FRANCISCO SILVELA

Sr. Ministro de

(Gaceta del 20 de Mayo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspeccion de la Comandancia Central, Depósitos de Embarque y Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, segun lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta del 24 de Agosto de 1882 y Real orden de 17 de Marzo de 1891 (Coleccion legislativa núm. 118), deben solicitar de esta Inspeccion la conversion del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en union del abonar original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento cazadores de Isabel II.

Soldado José Gonzalez Lara, natural de Villanueva, provincia de Málaga.

Idem José Gonzalez Muñoz, natural de Badajoz.

Idem Basilio Guillén Lara, natural de Pelo, provincia de Teruel.

Idem Sebastian Guarte Esterare, natural de Guibon, provincia de Teruel.

Regimiento Infanteria de Tarragona.

Soldado Vicente Menguado Bartona, natural de Olúa, provincia de Valencia.

Idem Francisco Medina Jiménez, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaen.

Francisco Mendez Gomez, natural de Villaciencia, provincia de Oviedo.

Idem Juan Mediro Alcalde, natural de Alpuéjel, provincia de Granada.

Idem Pablo Mechon Zarragozan, natural de Jaca, provincia de Huesca.

Idem Rafael Mesquida Rech, natural de Payo, provincia de Alicante.

Idem Roque Medal Mirgale, natural de Vista Calla, provincia de Castellon.

Idem Ramon Martinez Montes, natural de Leon.

Idem Rufino Marquet Flores, natural de Madrid.

Idem Santiago Matin Clemente, natural de Pozo Arzuhecho, provincia de Teruel.

Idem Sebastian Martinez Alonso, natural de Machal, provincia de Sevilla.

Batallon cazadores de la Union.

Soldado José Mompell, Carolla, natural de Palanque, provincia de Castellon.

Idem Isidro Mesegut Barros, natural de Bergas, provincia de Barcelona.

Idem Agustin Millan Cobos, natural de Ubeda, provincia de Jaen.

Idem Patricio Rodriguez Marriquo.

Regimiento Infanteria de la Habana.

Soldado Vicente Albero Alrero.

Regimiento Infanteria del Rcy.

Soldado Francisco Gomez Antonanza.

Regimiento Infanteria de Nápoles.

Soldado Demetrio Santos Gonzalez.

Regimiento Infanteria de Villas.

Soldado Mariano Solares Castello. Idem Manuel Segura Delgado.

Regimiento Caballeria de Palmira.

Soldado Julian Selma Saniper. Idem José Solsano Mar.

Batallon cazadores de Colon.

Soldado José Salon Vidal.

Guardia civil.

Cabo Jorge Martinez Heredia

Brigada de transportes.

Soldado Ginés Sanchez Hernandez. Idem Gregorio Sarrica Tribuco.

Idem José Vallejo Simon. Idem Manuel Soto Castaño, natural de Banoro, provincia de Leon.

Idem Pedro Solans Nadal, natural de Corguon, provincia de Sevilla.

Idem Miguel So.ares Rives, natural de Foyal, provincia de Murcia.

Idem Juan Soria Flores, natural de Alba, provincia de Salamanca.

Idem José Soler Casanovas, natural de Santo Olanja, provincia de Barcelona.

Idem Juan Soler Masidon, natural de Lérida.

Idem Cesario Sobrano Casado, natural de Bolaños, provincia de Ciudad Real.

Idem Ramon Sierra Coll, natural de San Martin, provincia de Oviedo.

Idem José Simon Pons, natural de Valsebre, provincia de Barcelona.

Idem Manuel Seco Aliago, natural de Terrillosa, provincia de Ciudad Real.

Idem Santos Segui Incógnito, natural de Sanos, provincia de Orense.

Idem José Sexto Castro, natural de Gambas, provincia de la Coruña.

Idem Ramon Sastre Segarra, natural de Velellan, provincia de Huesca.

Idem Santiago Santri Gutierrez, natural de Zoloparado, provincia de Leon.

Idem Segundo Santa Naria Garcia, natural de Teseda, provincia de Burgos.

Idem Antonio Serrano Perez, natural de Cepandillo, provincia de Cuenca.

Idem Bautista Semitero Monteni, natural de Pueyo, provincia de Valencia.

Idem Valero Serrano Montero, natural de Bubiéto, provincia de Teruel.

Idem Cecilio Sedano Vega, natural de Burgos.

Idem Francisco Serrano Robles, natural de Estepa, provincia de Sevilla.

Idem Joaquin Segura Clavel, natural de Fresneda, provincia de Toledo.

Idem Juan Sanchez Gallego, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Manuel Sanz Onoro, natural de Luin, provincia de Huesca.

Idem Juan Sanchez Piñero, natural de Burgos.

Idem Manuel Sanchez Serraduro, natural de Morelli, provincia de Badajoz.

Idem Pedro Salmonte Alonso, natural de la Coruña.

Idem Victoriano Sánchez Incógnito, natural de Pontevedra.

Idem Celestino Suarez Bellin, natural de Sama, provincia de Oviedo.

Idem Juan Sereira Ribas, natural de Monistrol, provincia de Barcelona.

Idem Eusebio Suarez Fernandez, natural de Oviedo.

Idem Juan Saez Perez, natural de Burgos.

Idem Juan Sans Mencia, natural de Huertas, provincia de Guadalajara.

Idem Juan Salcedo Mauarno, natural de Rubite, provincia de Granada.

Idem José S. Gregorio Pascual, natural de Zamora.

Idem Juan Salcedo Manrano, natural de Rubitos, provincia de Granada.

Idem José S. Gregorio Pascual, natural de Gamores, provincia de Zamora.

Idem José Sanchez Millan, natural de Jumera, provincia de Málaga.

Idem José Sanchez Fernandez, natural de Cogollos de Guadix, provincia de Granada.

Idem José Salciade Velarde, natural de Brilla Brille, provincia de Oviedo.

Idem José Santos Velarde, natural de Sullares, provincia de Sevilla.

Idem Joaquin Sastre Gonzalez, natural de Pego, provincia de Alicante.

Idem Gregorio Sanchez Mora, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Idem Eugenio San Vicente Larraspo, natural de Basal, provincia de Huesca.

Idem Deogracias San Julian Julian, natural de Arracosepa, provincia de Cuenca.

(Se continuará.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sesion del dia de 7 Abril de 1891

Presidencia del Sr. Gobernador civil interino don Rosendo Fernandez Baldor.

Diputados asistentes: Sres. Agüero, Alonso, Celis (D. B. y D. H.), Diez Ulzurrun, Garcia Obregon, Lanuza, Martinez Zorrilla, Merino, Orbe, Ordoñez, Ruiz, Escalera y Muñoz.

Se abre la sesion á las siete de la tarde y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Pasan á la comision de Fomento dos instancias de D. Manuel Portilla, contratista de los acopios de la carretera de Argoños al Puntal y de las paredes del trozo 5.º de la misma carretera, suplicando se practique la recepcion y liquidacion de estas y se le devuelva la fianza prestada por el primero de estos servicios; á la de Gobernacion otra instancia de D. Ricardo Oláran pidiendo se le aumente la gratificacion que disfruta como Catedrático numerario de este Instituto provincial y á la de Hacienda otra de la Sociedad de Amigos de los Pobres interesando se le conceda la subvencion acordada en otros años y que estas se paguen con regularidad.

El Sr. Presidente dice que esta última peticion como todas las analogas que se hagan, antes de dictaminarse el presupuesto pasarán á la comision de Hacienda.

Se da cuenta de un dictamen del vocal de la comision de Gobernacion Sr. Lanuza respecto al Reglamento y plantilla del personal de la Diputacion.

El mismo Sr. Lanuza observa que en el dictamen leído no se incluye el personal de las Juntas provinciales de instruccion pública y Beneficencia, por que estos no pueden sufrir variacion y que las variaciones que en la plantilla se proponen tendrán efecto cuando vayan ocurriendo vacantes, sin afectar en nada las bajas que se proponen á los actuales empleados.

El Sr. Presidente en vista de la importancia del asunto, dice que este quedará sobre la mesa hasta el viernes próximo en que habrá de discutirse pudiendo en el tiempo que media hacer los Sres. Diputados las enmiendas que crean oportunas.

Se da cuenta del dictamen del espresado, vocal de la comision de Gobernacion, Sr. Lanuza, sobre el edificio de la Diputacion que quedó sobre la mesa en la sesion anterior en el que se propone:

1.º Que los dos Directores de caminos en union del Arquitecto provincial, reconozcan minuciosamente y con la mayor urgencia el antiguo edificio y que informen si su estado ofrece peligro ó ruina inminente, acompañando en el primer caso, presupuesto de las obras que á su juicio sea preciso ejecutar.

2.º Que se aplace hasta conocer aquel informe decidir respecto al traslado de las oficinas.

3.º Que se fije por la Diputacion la rebaja de renta que debe solicitarse del propietario de la casa donde hoy estan instaladas las oficinas.

4.º Que una vez obtenida ó no dicha rebaja renueve la Diputacion por el tiempo que estime preciso el arriendo de los locales que ocupa la Corporacion.

Y de una enmienda al mismo dictamen suscrita por los Sres. Alonso y Ruiz de la Escalera, que termina así: «Proponemos la siguiente enmienda.

1.º Que V. E. acuerde instar con toda solicitud y diligencia el pronto despacho en el Ministerio de Hacienda, de la pretension para obtener que se conceda el terreno con el fin de construir edificio para la Diputacion.

2.º Que aprobándose lo propuesto en expresados particulares tercero y cuarto del dictamen se señale por la comision de Gobernacion la rebaja del precio del alquiler y proponga lo demás necesario á la Diputacion para acordar conforme á ello lo que se crea oportuno.

3.º Que en virtud de todo se desestime lo demás propuesto en el dictamen de la Comision.»

La instancia del Sr. Alonso se toma en consideracion.

El Sr. Lanuza la impugnó observando que aunque en el expediente resulta del reconocimiento practicado anteriormente que el edificio antiguamente ocupado por la Diputacion está en ruina, no consta que esta sea inminente. Cree que interin no se practique el nuevo reconocimiento propuesto no debe intentarse obras que la renta que actualmente se paga es excesiva y que no debe intentarse la construccion de un edificio por lo que está conforme en que se interese el despacho de la peticion pendiente en el Ministerio de Hacienda.

El Sr. Alonso defendiendo la enmienda hace historia del asunto y dice que la ruina del antiguo edificio de la Diputacion es terminante y lo prueba el que ha habido que suspender el derribo del muro Norte porque de continuarse hubiera ocasionado perjuicios á los demás locales contiguos y que el reconocimiento practicado y que consta en el expediente fué hecho precisamente por las personas más apropiadas al efecto, por lo que no debe intentarse otro nuevo, extendiéndose en algunas consideraciones respecto á la construccion de un edificio, á la renta que actualmente paga la Diputacion por alquiler de los actuales locales y á la forma en que ha preparado la Comision provincial el expediente objeto de debate.

El Sr. Agüero manifiesta que la renta que paga la Corporacion es para ella un verdadero sacrificio; que la enmienda que se discute no lleva á nada práctico. Cree que no debe proponerse al propietario la renta que quiere pagarse, sino decirle terminantemente que la Diputacion no esta dispuesta á pagar la de 50 y tantas mil pesetas; que con el reconocimiento propuesto en el dictamen de la comision de Gobernacion nada se pierde y que debe tratarse de dar una solucion pronta que dé tiempo para poder rescindirse el contrato existente con el dueño del edificio ahora ocupado.

El Sr. Celis (D. B.), juzga que la Diputacion obró quizá algo de ligero al trasladarse del antiguo al actual edificio.

Dice que la parte de aquel edificio declarada en ruina es solo la del Norte, que podría haberse reparado así como la cubierta y demás por poco dinero y hasta haberse distribuido aquel de manera que se hubieran podido trasladar las oficinas existentes en esa parte Norte á la del Sur. Cree deben hacerse las obras últimamente presupuestadas y no pensarse en construir un edificio por no estar la provincia para poder soportar nuevas y pesadas cargas.

Rectifican los Sres. Alonso y Agüero.

El Sr. Garcia Obregon ruega se le manifieste por alguno de los señores que han tomado parte en la discusion, á quienes cree enterados, lo que haya respecto al plan de alineaciones y si el Ayuntamiento permitiera hacer obras de fábrica en el muro derribado ó que haya de derribarse.

El Sr. Ordoñez dice que segun las alineaciones acordadas por el Ayuntamiento habrá de partirse el antiguo edificio de la Diputacion por la parte lindante con la iglesia de San Francisco, para dar acceso á una calle y que en su virtud solo quedará un frente de terreno de 80 pies; que contra este acuerdo se ha interpuesto apelacion, sin que se sepa si prevalecerá esta ó el acuerdo del Ayuntamiento.

El Sr. Garcia Obregon observa que no se ha contestado á la segunda parte de su pregunta y que si el Ayuntamiento no ha de permitir hacer obras en la parte del muro Norte, para qué pensar en ellas.

El Sr. Orbe contestando á un cargo que cree haber dirigido el Sr. Alonso á la Comision provincial, respecto á la forma en que ha despachado este asunto, dice que ella no ha hecho otra cosa por la importacion del expediente y que al tomar el acuerdo del 16 de Marzo de que tambien se ha hablado lo hizo con el fin de aportar el mayor número de datos.

El Sr. Alonso observa que no ha dicho que la Comision haya despachado mal el expediente, sino que debia haber preparado bien este, lo cual no significa cargo alguno.

El Sr. Presidente da por terminada la discusion y se procede á la votacion de la enmienda por partes.

Se aprueba la primer parte de la misma por los votos de todos los señores asistentes contra los de los señores Celis (D. B. y D. H.) y Orbe y se desechan; la segunda, por los votos de los Sres. Agüero, Celis (D. B. y D. H.), Lanuza, Merino, Orbe, Ordoñez, Ruiz, Muñoz y Sr. Presidente.

El Sr. Presidente en vista de la importancia del asunto, dice que este quedará sobre la mesa hasta el viernes próximo en que habrá de discutirse pudiendo en el tiempo que media hacer los Sres. Diputados las enmiendas que crean oportunas.

Se da cuenta del dictamen del espresado, vocal de la comision de Gobernacion, Sr. Lanuza, sobre el edificio de la Diputacion que quedó sobre la mesa en la sesion anterior en el que se propone:

1.º Que los dos Directores de caminos en union del Arquitecto provincial, reconozcan minuciosamente y con la mayor urgencia el antiguo edificio y que informen si su estado ofrece peligro ó ruina inminente, acompañando en el primer caso, presupuesto de las obras que á su juicio sea preciso ejecutar.

2.º Que se aplace hasta conocer aquel informe decidir respecto al traslado de las oficinas.

3.º Que se fije por la Diputacion la rebaja de renta que debe solicitarse del propietario de la casa donde hoy estan instaladas las oficinas.

4.º Que una vez obtenida ó no dicha rebaja renueve la Diputacion por el tiempo que estime preciso el arriendo de los locales que ocupa la Corporacion.

Y de una enmienda al mismo dictamen suscrita por los Sres. Alonso y Ruiz de la Escalera, que termina así: «Proponemos la siguiente enmienda.

1.º Que V. E. acuerde instar con toda solicitud y diligencia el pronto despacho en el Ministerio de Hacienda, de la pretension para obtener que se conceda el terreno con el fin de construir edificio para la Diputacion.

2.º Que aprobándose lo propuesto en expresados particulares tercero y cuarto del dictamen se señale por la comision de Gobernacion la rebaja del precio del alquiler y proponga lo demás necesario á la Diputacion para acordar conforme á ello lo que se crea oportuno.

3.º Que en virtud de todo se desestime lo demás propuesto en el dictamen de la Comision.»

La instancia del Sr. Alonso se toma en consideracion.

El Sr. Lanuza la impugnó observando que aunque en el expediente resulta del reconocimiento practicado anteriormente que el edificio antiguamente ocupado por la Diputacion está en ruina, no consta que esta sea inminente. Cree que interin no se practique el nuevo reconocimiento propuesto no debe intentarse obras que la renta que actualmente se paga es excesiva y que no debe intentarse la construccion de un edificio por lo que está conforme en que se interese el despacho de la peticion pendiente en el Ministerio de Hacienda.

El Sr. Alonso defendiendo la enmienda hace historia del asunto y dice que la ruina del antiguo edificio de la Diputacion es terminante y lo prueba el que ha habido que suspender el derribo del muro Norte porque de continuarse hubiera ocasionado perjuicios á los demás locales contiguos y que el reconocimiento practicado y que consta en el expediente fué hecho precisamente por las personas más apropiadas al efecto, por lo que no debe intentarse otro nuevo, extendiéndose en algunas consideraciones respecto á la construccion de un edificio, á la renta que actualmente paga la Diputacion por alquiler de los actuales locales y á la forma en que ha preparado la Comision provincial el expediente objeto de debate.

El Sr. Agüero manifiesta que la renta que paga la Corporacion es para ella un verdadero sacrificio; que la enmienda que se discute no lleva á nada práctico. Cree que no debe proponerse al propietario la renta que quiere pagarse, sino decirle terminantemente que la Diputacion no esta dispuesta á pagar la de 50 y tantas mil pesetas; que con el reconocimiento propuesto en el dictamen de la comision de Gobernacion nada se pierde y que debe tratarse de dar una solucion pronta que dé tiempo para poder rescindirse el contrato existente con el dueño del edificio ahora ocupado.

El Sr. Celis (D. B.), juzga que la Diputacion obró quizá algo de ligero al trasladarse del antiguo al actual edificio.

Dice que la parte de aquel edificio declarada en ruina es solo la del Norte, que podría haberse reparado así como la cubierta y demás por poco dinero y hasta haberse distribuido aquel de manera que se hubieran podido trasladar las oficinas existentes en esa parte Norte á la del Sur. Cree deben hacerse las obras últimamente presupuestadas y no pensarse en construir un edificio por no estar la provincia para poder soportar nuevas y pesadas cargas.

Rectifican los Sres. Alonso y Agüero.

El Sr. Garcia Obregon ruega se le manifieste por alguno de los señores que han tomado parte en la discusion, á quienes cree enterados, lo que haya respecto al plan de alineaciones y si el Ayuntamiento permitiera hacer obras de fábrica en el muro derribado ó que haya de derribarse.

El Sr. Ordoñez dice que segun las alineaciones acordadas por el Ayuntamiento habrá de partirse el antiguo edificio de la Diputacion por la parte lindante con la iglesia de San Francisco, para dar acceso á una calle y que en su virtud solo quedará un frente de terreno de 80 pies; que contra este acuerdo se ha interpuesto apelacion, sin que se sepa si prevalecerá esta ó el acuerdo del Ayuntamiento.

El Sr. Garcia Obregon observa que no se ha contestado á la segunda parte de su pregunta y que si el Ayuntamiento no ha de permitir hacer obras en la parte del muro Norte, para qué pensar en ellas.

El Sr. Orbe contestando á un cargo que cree haber dirigido el Sr. Alonso á la Comision provincial, respecto á la forma en que ha despachado este asunto, dice que ella no ha hecho otra cosa por la importacion del expediente y que al tomar el acuerdo del 16 de Marzo de que tambien se ha hablado lo hizo con el fin de aportar el mayor número de datos.

El Sr. Alonso observa que no ha dicho que la Comision haya despachado mal el expediente, sino que debia haber preparado bien este, lo cual no significa cargo alguno.

El Sr. Presidente da por terminada la discusion y se procede á la votacion de la enmienda por partes.

Se aprueba la primer parte de la misma por los votos de todos los señores asistentes contra los de los señores Celis (D. B. y D. H.) y Orbe y se desechan; la segunda, por los votos de los Sres. Agüero, Celis (D. B. y D. H.), Lanuza, Merino, Orbe, Ordoñez, Ruiz, Muñoz y Sr. Presidente.

El Sr. Agüero manifiesta que la renta que paga la Corporacion es para ella un verdadero sacrificio; que la enmienda que se discute no lleva á nada práctico. Cree que no debe proponerse al propietario la renta que quiere pagarse, sino decirle terminantemente que la Diputacion no esta dispuesta á pagar la de 50 y tantas mil pesetas; que con el reconocimiento propuesto en el dictamen de la comision de Gobernacion nada se pierde y que debe tratarse de dar una solucion pronta que dé tiempo para poder rescindirse el contrato existente con el dueño del edificio ahora ocupado.

El Sr. Celis (D. B.), juzga que la Diputacion obró quizá algo de ligero al trasladarse del antiguo al actual edificio.

Dice que la parte de aquel edificio declarada en ruina es solo la del Norte, que podría haberse reparado así como la cubierta y demás por poco dinero y hasta haberse distribuido aquel de manera que se hubieran podido trasladar las oficinas existentes en esa parte Norte á la del Sur. Cree deben hacerse las obras últimamente presupuestadas y no pensarse en construir un edificio por no estar la provincia para poder soportar nuevas y pesadas cargas.

Rectifican los Sres. Alonso y Agüero.

El Sr. Garcia Obregon ruega se le manifieste por alguno de los señores que han tomado parte en la discusion, á quienes cree enterados, lo que haya respecto al plan de alineaciones y si el Ayuntamiento permitiera hacer obras de fábrica en el muro derribado ó que haya de derribarse.

El Sr. Ordoñez dice que segun las alineaciones acordadas por el Ayuntamiento habrá de partirse el antiguo edificio de la Diputacion por la parte lindante con la iglesia de San Francisco, para dar acceso á una calle y que en su virtud solo quedará un frente de terreno de 80 pies; que contra este acuerdo se ha interpuesto apelacion, sin que se sepa si prevalecerá esta ó el acuerdo del Ayuntamiento.

El Sr. Garcia Obregon observa que no se ha contestado á la segunda parte de su pregunta y que si el Ayuntamiento no ha de permitir hacer obras en la parte del muro Norte, para qué pensar en ellas.

El Sr. Orbe contestando á un cargo que cree haber dirigido el Sr. Alonso á la Comision provincial, respecto á la forma en que ha despachado este asunto, dice que ella no ha hecho otra cosa por la importacion del expediente y que al tomar el acuerdo del 16 de Marzo de que tambien se ha hablado lo hizo con el fin de aportar el mayor número de datos.

El Sr. Alonso observa que no ha dicho que la Comision haya despachado mal el expediente, sino que debia haber preparado bien este, lo cual no significa cargo alguno.

El Sr. Presidente da por terminada la discusion y se procede á la votacion de la enmienda por partes.

Se aprueba la primer parte de la misma por los votos de todos los señores asistentes contra los de los señores Celis (D. B. y D. H.) y Orbe y se desechan; la segunda, por los votos de los Sres. Agüero, Celis (D. B. y D. H.), Lanuza, Merino, Orbe, Ordoñez, Ruiz, Muñoz y Sr. Presidente.

El Sr. Agüero manifiesta que la renta que paga la Corporacion es para ella un verdadero sacrificio; que la enmienda que se discute no lleva á nada práctico. Cree que no debe proponerse al propietario la renta que quiere pagarse, sino decirle terminantemente que la Diputacion no esta dispuesta á pagar la de 50 y tantas mil pesetas; que con el reconocimiento propuesto en el dictamen de la comision de Gobernacion nada se pierde y que debe tratarse de dar una solucion pronta que dé tiempo para poder rescindirse el contrato existente con el dueño del edificio ahora ocupado.

El Sr. Celis (D. B.), juzga que la Diputacion obró quizá algo de ligero al trasladarse del antiguo al actual edificio.

Dice que la parte de aquel edificio declarada en ruina es solo la del Norte, que podría haberse reparado así como la cubierta y demás por poco dinero y hasta haberse distribuido aquel de manera que se hubieran podido trasladar las oficinas existentes en esa parte Norte á la del Sur. Cree deben hacerse las obras últimamente presupuestadas y no pensarse en construir un edificio por no estar la provincia para poder soportar nuevas y pesadas cargas.

Rectifican los Sres. Alonso y Agüero.

El Sr. Garcia Obregon ruega se le manifieste por alguno de los señores que han tomado parte en la discusion, á quienes cree enterados, lo que haya respecto al plan de alineaciones y si el Ayuntamiento permitiera hacer obras de fábrica en el muro derribado ó que haya de derribarse.

El Sr. Ordoñez dice que segun las alineaciones acordadas por el Ayuntamiento habrá de partirse el antiguo edificio de la Diputacion por la parte lindante con la iglesia de San Francisco, para dar acceso á una calle y que en su virtud solo quedará un frente de terreno de 80 pies; que contra este acuerdo se ha interpuesto apelacion, sin que se sepa si prevalecerá esta ó el acuerdo del Ayuntamiento.

El Sr. Garcia Obregon observa que no se ha contestado á la segunda parte de su pregunta y que si el Ayuntamiento no ha de permitir hacer obras en la parte del muro Norte, para qué pensar en ellas.

El Sr. Orbe contestando á un cargo que cree haber dirigido el Sr. Alonso á la Comision provincial, respecto á la forma en que ha despachado este asunto, dice que ella no ha hecho otra cosa por la importacion del expediente y que al tomar el acuerdo del 16 de Marzo de que tambien se ha hablado lo hizo con el fin de aportar el mayor número de datos.

El Sr. Alonso observa que no ha dicho que la Comision haya despachado mal el expediente, sino que debia haber preparado bien este, lo cual no significa cargo alguno.

El Sr. Presidente da por terminada la discusion y se procede á la votacion de la enmienda por partes.

Se aprueba la primer parte de la misma por los votos de todos los señores asistentes contra los de los señores Celis (D. B. y D. H.) y Orbe y se desechan; la segunda, por los votos de los Sres. Agüero, Celis (D. B. y D. H.), Lanuza, Merino, Orbe, Ordoñez, Ruiz, Muñoz y Sr. Presidente.

El Sr. Agüero manifiesta que la renta que paga la Corporacion es para ella un verdadero sacrificio; que la enmienda que se discute no lleva á nada práctico. Cree que no debe proponerse al propietario la renta que quiere pagarse, sino decirle terminantemente que la Diputacion no esta dispuesta á pagar la de 50 y tantas mil pesetas; que con el reconocimiento propuesto en el dictamen de la comision de Gobernacion nada se pierde y que debe tratarse de dar una solucion pronta que dé tiempo para poder rescindirse el contrato existente con el dueño del edificio ahora ocupado.

El Sr. Celis (D. B.), juzga que la Diputacion obró quizá algo de ligero al trasladarse del antiguo al actual edificio.

Dice que la parte de aquel edificio declarada en ruina es solo la del Norte, que podría haberse reparado así como la cubierta y demás por poco dinero y hasta haberse distribuido aquel de manera que se hubieran podido trasladar las oficinas existentes en esa parte Norte á la del Sur. Cree deben hacerse las obras últimamente presupuestadas y no pensarse en construir un edificio por no estar la provincia para poder soportar nuevas y pesadas cargas.

Rectifican los Sres. Alonso y Agüero.

El Sr. Garcia Obregon ruega se le manifieste por alguno de los señores que han tomado parte en la discusion, á quienes cree enterados, lo que haya respecto al plan de alineaciones y si el Ayuntamiento permitiera hacer obras de fábrica en el muro derribado ó que haya de derribarse.

El Sr. Ordoñez dice que segun las alineaciones acordadas por el Ayuntamiento habrá de partirse el antiguo edificio de la Diputacion por la parte lindante con la iglesia de San Francisco, para dar acceso á una calle y que en su virtud solo quedará un frente de terreno de 80 pies; que contra este acuerdo se ha interpuesto apelacion, sin que se sepa si prevalecerá esta ó el acuerdo del Ayuntamiento.

El Sr. Garcia Obregon observa que no se ha contestado á la segunda parte de su pregunta y que si el Ayuntamiento no ha de permitir hacer obras en la parte del muro Norte, para qué pensar en ellas.

El Sr. Orbe contestando á un cargo que cree haber dirigido el Sr. Alonso á la Comision provincial, respecto á la forma en que ha despachado este asunto, dice que ella no ha hecho otra cosa por la importacion del expediente y que al tomar el acuerdo del 16 de Marzo de que tambien se ha hablado lo hizo con el fin de aportar el mayor número de datos.

El Sr. Alonso observa que no ha dicho que la Comision haya despachado mal el expediente, sino que debia haber preparado bien este, lo cual no significa cargo alguno.

El Sr. Presidente da por terminada la discusion y se procede á la votacion de la enmienda por partes.

Se aprueba la primer parte de la misma por los votos de todos los señores asistentes contra los de los señores Celis (D. B. y D. H.) y Orbe y se desechan; la segunda, por los votos de los Sres. Agüero, Celis (D. B. y D. H.), Lanuza, Merino, Orbe, Ordoñez, Ruiz, Muñoz y Sr. Presidente.

El Sr. Agüero manifiesta que la renta que paga la Corporacion es para ella un verdadero sacrificio; que la enmienda que se discute no lleva á nada práctico. Cree que no debe proponerse al propietario la renta que quiere pagarse, sino decirle terminantemente que la Diputacion no esta dispuesta á pagar la de 50 y tantas mil pesetas; que con el reconocimiento propuesto en el dictamen de la comision de Gobernacion nada se pierde y que debe tratarse de dar una solucion pronta que dé tiempo para poder rescindirse el contrato existente con el dueño del edificio ahora ocupado.

El Sr. Celis (D. B.), juzga que la Diputacion obró quizá algo de ligero al trasladarse del antiguo al actual edificio.

Dice que la parte de aquel edificio declarada en ruina es solo la del Norte, que podría haberse reparado así como la cubierta y demás por poco dinero y hasta haberse distribuido aquel de manera que se hubieran podido trasladar las oficinas existentes en esa parte Norte á la del Sur. Cree deben hacerse las obras últimamente presupuestadas y no pensarse en construir un edificio por no estar la provincia para poder soportar nuevas y pesadas cargas.

Rectifican los Sres. Alonso y Agüero.

El Sr. Garcia Obregon ruega se le manifieste por alguno de los señores que han tomado parte en la discusion, á quienes cree enterados, lo que haya respecto al plan de alineaciones y si el Ayuntamiento permitiera hacer obras de fábrica en el muro derribado ó que haya de derribarse.

El Sr. Ordoñez dice que segun las alineaciones acordadas por el Ayuntamiento habrá de partirse el antiguo edificio de la Diputacion por la parte lindante con la iglesia de San Francisco, para dar acceso á una calle y que en su virtud solo quedará un frente de terreno de 80 pies; que contra este acuerdo se ha interpuesto apelacion, sin que se sepa si prevalecerá esta ó el acuerdo del Ayuntamiento.

El Sr. Garcia Obregon observa que no se ha contestado á la segunda parte de su pregunta y que si el Ayuntamiento no ha de permitir hacer obras en la parte del muro Norte, para qué pensar en ellas.

El Sr. Orbe contestando á un cargo que cree haber dirigido el Sr. Alonso á la Comision provincial, respecto á la forma en que ha despachado este asunto, dice que ella no ha hecho otra cosa por la importacion del expediente y que al tomar el acuerdo del 16 de Marzo de que tambien se ha hablado lo hizo con el fin de aportar el mayor número de datos.

El Sr. Alonso observa que no ha dicho que la Comision haya despachado mal el expediente, sino que debia haber preparado bien este, lo cual no significa cargo alguno.

El Sr. Presidente da por terminada la discusion y se procede á la votacion de la enmienda por partes.

Se aprueba la primer parte de la misma por los votos de todos los señores asistentes contra los de los señores Celis (D. B. y D. H.) y Orbe y se desechan; la segunda, por los votos de los Sres. Agüero, Celis (D. B

contra los de los Sres. Alonso, Diez Ulzurrun, García Obregon, Martínez Zorrilla y Ruiz de la Escalera, y la tercera por los de los Sres. Agüero, Celis (D. B. y D. H.) Diez de Ulzurrun, Lanuza, Merino, Orbe, Ordoñez, Ruiz, Muñoz y Sr. Presidente, contra los de los Sres. Alonso, García Obregon, Martínez Zorrilla y Ruiz de la Escalera.

El Sr. Presidente dice que se ha presentado otra enmienda, pero que se dará cuenta de ella en la sesión inmediata por haber pasado ya las horas reglamentarias.

Y se levantó la de este día, de que certificamos.—El Gobernador interino, Rosendo F. Baldor.—El Secretario, J. Cano Benitez.

Sesion del día 8 de Abril de 1891.

Presidencia del Sr. Gobernador interino D. Rosendo Fernandez Baldor.

Diputados asistentes: Sres. Lanuza, Agüero, Celis (D. B. y D. H.) Ruiz, Merino, Escalera, Alonso, García Obregon, Diez de Ulzurrun, Palacios, Ordoñez, Orbe y Martínez Zorrilla.

Abierta la sesión a las siete de la tarde se da lectura del acta de la anterior.

El Sr. Lanuza dice que explicando en el día de ayer por que no se comprendía en la plantilla propuesta por la comision de Gobernacion al personal de la Junta provincial de instruccion pública, al de la Caja especial y al Secretario de la Junta provincial de Beneficencia, hijo no se debía y no que no se podía, como se sienta en el acta leida, introducir alteraciones en las consignaciones de sus sueldos.

Con esta adiccion se aprueba el acta. Se da cuenta de una proposicion suscrita por el Sr. García Obregon en la que se propone:

1.º Inmediatamente se procedera a gestionar la aprobacion superior del convenio de arreglo de la Deuda, celebrado entre la Diputacion y el Ayuntamiento de Santander, a cuyo efecto se preparará por Contaduria la oportuna solicitud al Ministerio de la Gobernacion y se obtendrá por Secretaria la primera copia del acta notarial otorgada en 17 de Septiembre último.

2.º Se designa a los Diputados señores Fernandez Baldor y Lanuza para que cuiden de que esta solicitud se someta con urgencia a la aprobacion de la Diputacion y una vez aprobada reunan todos los documentos del caso que completan el expediente, procuran la elevacion del mismo a la Superioridad con informe favorable del Gobierno y se traslada a Madrid a gestionar la aprobacion del convenio hasta que recaiga resolucion ministerial.

A instancia de su autor es tomada en consideracion.

El Sr. Lanuza pide se declare urgente por ser el asunto de gran importancia y conocido de todos los señores Diputados, entendiéndose la solucion para salir del estado embarazoso en que se encuentra la Diputacion, en cuyas oficinas dice que hay antecedentes relativos al convenio.

El Sr. Ordoñez se opone a la declaracion de urgencia con el deseo de enterarse del asunto con más minuciosidad y con toda la profundidad posible, como lo requiere su excepcional importancia así como de las disposiciones legales que menciona

la proposicion y de los demás que puedan afectar al caso, sin que esto se ponga al concepto altísimo que le merece el autor de la proposicion.

Rectifica el Sr. Lanuza y retira la peticion de urgencia a instancia de la Presidencia y pasa la proposicion a la comision de Hacienda.

El Sr. García Obregon hace indicaciones para facilitar la adquisicion de datos en el asunto, manifestando que con gran atencion le han sido facilitados en el Ayuntamiento, cuyos intereses trata de favorecer su proposicion.

Se da cuenta de una enmienda de los Sres. Agüero y Ruiz al dictámen de la comision de Gobernacion sobre traslado de oficinas en la que se propone se resuelva en definitiva, con el carácter de urgente, se comunique al dueño de la casa que hoy ocupa la Diputacion la resolucion de no continuar en ella mientras no se logre una rebaja en el precio de alquiler de la misma; é invitar a dicho propietario a que fije la cuantía de tal rebaja, sin perjuicio de que la Excelentísima Diputacion provincial acuerde ó no trasladarse a los locales que antes ocupó siempre que el reconocimiento facultativo y el presupuesto a que el dictámen se refiere, la inspire como beneficiosa semejante resolucion.

El Sr. Agüero apoya la enmienda sosteniendo que a nada conduciría acordar ahora continuar en el edificio que ocupa la Diputacion mediante una rebaja del precio de alquiler, pues que desconociéndose la voluntad del dueño, el acuerdo podrá resultar inútil; que lo más correcto y breve es comunicarle con urgencia la resolucion de no continuar el arriendo sin una rebaja de la renta, rebaja cuya cuantía deberá fijar para que teniéndola en cuenta la Diputacion acuerde la renovacion ó cesacion del arriendo, y que a la vez se adopte lo propuesto por la comision de Gobernacion respecto al reconocimiento é informe del estado del antiguo edificio y obras necesarias para reinstalarse en él con la seguridad y decoro debidos.

Tomada en consideracion la enmienda el Sr. Alonso la impugna, excepcion de la primera parte, que acepta, unos con el carácter de urgente con que se propone, pues cree que en efecto, lo es el decir al dueño del edificio que no se puede seguir pagando la misma renta que se paga, y a esto aspiraba la enmienda por él presentada en el día de ayer, si bien encomendándose a la comision de Gobernacion, en la seguridad de que a las comisiones es más fácil tratar con particulares.

Observa que a su juicio se faltaría a la consideracion que merece el dueño de los locales, a quien apenas conoce, pues se pide una rebaja diciéndole que aun con ella no se compromete a continuar en sus locales la Diputacion, cuando se podrá evitar esa desconsideracion proponiéndole renovar el arriendo por medio año con lo que no podría darse el caso de que el propietario no quisiera tratar con la Diputacion. En cuanto al reconocimiento dice que los peritos propuestos en el dictámen a que se refiere la enmienda no son competentes y tienen interés, por lo cual los tachará siempre.

El Sr. Lanuza protesta contra estas manifestaciones en cuanto a él autor del dictámen, pues no tiene interés que le mueva en el asunto, si sabe que le tengan los funcionarios aludidos, a los cuales no hubiera pro-

puesto en tal caso y quienes cree que cumplirán bien y fielmente la mision que se les encomendase, y ruega al Sr. Alonso explique sus palabras que envuelven un cargo.

El Sr. Alonso dice no haberse dirigido al Sr. Lanuza y que en cuanto a la tacha de que ha hablado, obediendo al hábito adquirido en su profesion no ha hecho referencia a ningun interés particular que mueva a los aludidos funcionarios a faltar a su deber, sino a un interés que en él mismo influiría, aparte de que supone que dichos funcionarios no aceptarían por razon de sus mismos títulos una mision que pudiera colocarlos en frente de unos Ingenieros; y de que no puede tratar de ofender a aquellos funcionarios, cuya opinion no es todavía conocida.

Entra en el salon el Sr. Muñoz. El Sr. Lanuza rectifica recordando que ya ha dicho que no tiene inconveniente en que sean esos u otros los facultativos a quienes se encomienda el reconocimiento.

El Sr. Presidente da por terminada la discusion y pone a votacion la enmienda por partes, y pregunta si se aprueba la primera.

Queda aprobada por unanimidad. Respecto a la inteligencia del segundo particular suscita el Sr. García Obregon un incidente que termina la Presidencia, poniendo a votacion el segundo punto de la enmienda en los siguientes términos:

«Que sin perjuicio de la contestacion que dé el propietario, se entienda que queda la Diputacion en libertad para trasladarse ó no al antiguo edificio, siempre que estime que esta traslacion es beneficiosa a los intereses provinciales, porque el proyecto que formen los facultativos ofrezca ventajas.»

Es aprobado este segundo extremo votando en contra los Sres. Escalera, Alonso y Zorrilla, y en pró todos los demás que tomaron parte en la votacion anterior.

El Sr. Agüero lamenta que el Reglamento le haya impedido demostrar que los autores de la enmienda acertaban medianamente el primer golpe.

El Sr. Presidente pone a discusion el dictámen de la comision de Gobernacion de que se dió cuenta en la sesión anterior en la parte no modificada por los acuerdos anteriores.

El Sr. Lanuza declara, de conformidad con la Presidencia, que se ha acordado ya sobre lo que se refiere a los tres últimos extremos del dictámen por el suscrito y que solo falta acordar en cuanto al primero, que se refiere al reconocimiento é informe de los facultativos, acerca de las condiciones del antiguo edificio y obras necesarias para reinstalarse en él las oficinas.

El Sr. Alonso hace constar que no está conforme con lo dicho por el señor Lanuza, protestando de que la Corporacion siga adoptando acuerdos habiendo salido uno de los Secretarios de la mesa que son los que certifican el acta segun la ley.

El Sr. Presidente dice que ni la ley ni el Reglamento autoriza el que se nombren suplentes de los Secretarios.

Saló del salon el Sr. Agüero con la venia de la Presidencia.

El Sr. Alonso protesta de nuevo, dice que tendrá vicio de nulidad lo que se acuerde y ruega a la Presidencia consulte a la Diputacion.

Entra en el salon el Sr. Agüero. Sin discusion es aprobado el extremo primero y único a que quedaba reducido el dictámen de la comision de Gobernacion votando en contra los

Sres. Alonso, Escalera y Martínez Zorrilla y en pró todos los demás señores que han tomado parte en las anteriores votaciones.

El Sr. Alonso reproduce su protesta por no estar presentes los dos Secretarios de la mesa.

Queda totalmente resuelto el asunto el asunto con la aprobacion del primer particular del dictámen, los dos de la enmienda de los Sres. Agüero y Ruiz y el primer particular de la que en la sesión anterior presentó el señor Alonso.

Saló del salon el expresado señor Alonso.

Queda sobre la mesa un expediente sobre subvencion al Ayuntamiento de Mazcuerras para reparar un puente.

Se acuerda acoger en el hospital a Manuela Polanco, vecina de Torrelavega, a Domingo Fernandez, de San Felices, y a Antonia Ruiz, de Corvera.

Remitir a informe del Alcalde de Molledo una queja contra el contratista de bagajes.

Anunciar la subasta de este servicio en el próximo ejercicio bajo el tipo de 12.350 pesetas.

Queda enterada la Diputacion de una Real orden que pasa a contaduría, aprobando el presupuesto adicional al ordinario de 1890 a 91 y en la cual se hacen varias indicaciones sobre recaudacion, economías y pago de débitos por carreteras.

El Sr. Lanuza manifiesta la esperanza de que se tengan en cuenta esas indicaciones.

El Sr. García Obregon hace notar que la Direccion general que en alguna ocasion llamo así el expediente de apremio contra el Ayuntamiento de Santander, encarga que se cuide del cobro de los débitos, y dice que sería conveniente la devolucion del expediente aunque no la haga falta a la Diputacion.

Pasa a informe de la contaduria un expediente respecto a obras de empalme en la carretera de Cabuéniga a Puentenansa.

El Sr. Lanuza dice no oponerse a este expediente por tratarse de gastos acordados y que tienen su consignacion en presupuesto.

Se acuerda conceder el socorro de 7 pesetas 50 céntimos mensuales por término de un año para atender a la lactancia de hijos gemelos a Gregorio Alonso, vecino de Santander.

Es aprobado un dictámen proponiendo que se concierte con el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en 500 pesetas el arbitrio provincial que le corresponde pagar.

Pagar al Ayuntamiento de Herrerías el 25 por 100 del presupuesto de 7.252 pesetas para las obras de conduccion de aguas, como subvencion que se le tiene concedida.

El Sr. Presidente vota en contra de este acuerdo.

Se fija el plazo de quinto día para que D. Telesforo Martínez presente justificantes de un crédito que dice tiene como contratista del Boletín oficial en el ejercicio de 1877 a 78, que no aparecen en el Archivo de la Diputacion por el mal estado de éste y se acuerda que pase el expediente a la comision de Gobernacion para que informe sobre el último extremo, con objeto de que pueda ponerse el archivo en mejores condiciones.

El Sr. Lanuza vota en contra de esta última parte, porque faltan casi todos los individuos de dicha Comision.

Se acuerda: Manifestar a D. Agustín Gándara, vecino de Selaya que para entregarse le como solicitada una niña o niño procedente de la inclusa, es preciso

justifique su buena conducta y condiciones de su esposa para la lactancia. Reclamar del Alcalde de Marina de Cudeyo informe y antecedentes necesarios para resolver en una instancia de Pedro Ortiz pidiendo un auxilio para atender a la lactancia de hijos gemelos y del de Torrelavega una certificación necesaria para acordar en otra petición análoga de Caferino Rabago.

Manifestar a la Junta provincial de instrucción pública que se procurará atender al pago del sobresueldo a los maestros de 1.ª enseñanza, en la medida que los fondos lo permitan.

Conceder el socorro de 5 pesetas mensuales, por término de un año, para atender a la lactancia de hijos gemelos a Fermín Barquin, vecino de Guriezo.

Quedan sobre la mesa, dos expedientes informados por las comisiones uno sobre subvención al Ayuntamiento de Valdáliga para la construcción de una casa escuela y el otro sobre haberes del médico de la casa de Expositos D. Enrique Menéndez y una instancia de D. Federico Gomez, pidiendo se le abone un crédito que le adenda la Diputación.

El Sr. Garcia Obregon dice que señalada para hoy la discusión de los asuntos resueltos por la Comisión provincial con carácter de urgencia, parece que alguno merecería ser discutido; pero que refiriéndose a una suspensión que se ha pronunciado; es ya imposible el que deje de haber tenido lugar, por lo cual no se ha propuesto reforma de aquel acuerdo. Todo lo cual hace constar para que nunca resulte que hubo intención de aprobar el acuerdo de suspensión del apremio al Ayuntamiento de Santander con sus accesorios.

Y trascurridas las horas reglamentarias el Sr. Presidente levantó la sesión, señalando como orden del día para la inmediata discusión de los asuntos pendientes y de los acuerdos tomados por la Comisión provincial con carácter de urgencia, de que certificamos.

El Gobernador interino, Rosendo F. Baldor.—El Secretario, J. Cano Benitez.

COMISION LIQUIDADORA

DE

Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba.

Manuel Diaz Fernandez, vecino de Boó, provincia de Santander, ha solicitado se le expida un duplicado del abonar núm. 348 que en 3 de Junio de 1878 y por valor de 224 pesetas 26 centavos oro fué expedido por el disuelto Batallón de Voluntarios Asturianos a favor de la Caja general de Ultramar en concepto de la mitad de sus alcances y que manifiesta haberse extraviado.

Antes de proceder a la expedición del duplicado que se pretende, se avisa al público para que los que se consideren con algún derecho que alegar, acudan a esta Comisión dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Santander; en inteligencia que trascurrido dicho plazo, se considerará nulo y sin ningún valor el citado abonar núm. 348, con arreglo a lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 16 de Mayo de 1891.—El Teniente Coronel Jefe, Boque Manzanillo, al teniente y oficial de complemento de la 1.ª Brigada de Artillería, para que se le expida un duplicado del abonar núm. 348 que en 3 de Junio de 1878 y por valor de 224 pesetas 26 centavos oro fué expedido por el disuelto Batallón de Voluntarios Asturianos a favor de la Caja general de Ultramar en concepto de la mitad de sus alcances y que manifiesta haberse extraviado.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Mollado.

No habiendo comparecido los mozos Juliá Villegas García, hijo de Aniceto y Feliciano, Luis Fernández García, hijo de Pedro y Josefa y Valeriano Martínez González, hijo de Manuel y Valentina, números cinco, siete y diez respectivamente del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, a pesar de haber sido citados en forma legal con arreglo a la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción a las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados la corporación municipal que tengo el honor de presidir, les ha declarado prófugos con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad a fin de ser presentados ante la Excma. Comisión provincial para su ingreso en Caja, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión a este Municipio de los mencionados prófugos o su presentación ante la Excma. Comisión provincial.

Mollado 20 de Mayo de 1891.—El Alcalde, César Cortés.

Providencias judiciales

DON MIGUEL FERNANDEZ CAVADA, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad y Juez municipal de la misma y su término.

Hago saber: Que el día 4 de Junio próximo, a las 12 de su mañana, se sacará a pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado, en la calle de Santa Lucía, núm. 1.

Pesetas.
Un coche berlina de cuatro ruedas, tasada pecuniariamente en mil pesetas 1000

Dicha berlina ha sido embargada a don Gregorio Oteiza y se saca a pública subasta para hacer efectiva la multa de cincuenta pesetas, recargos y costas que le ha sido impuesta por la Alcaldía de esta ciudad.

Santander a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Miguel F. Cavada.—Arsenio de Castanedo.

DON FRANCISCO J. VASCO Y VASCO, Juez de primera instancia del distrito Norte de esta ciudad y su jurisdicción.

Por el presente se convoca por segunda vez, con apercibimiento de lo que haya lugar, a los que se crean con derecho a heredar a don Severo Fernandez y Perez, que falleció a bordo del vapor español «Gallego» el día quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, en su travesía del puerto de Santander al de la Habana, cuyo individuo era natural de Puerto de Vega, provincia de Santander, a fin de que en el término de sesenta días, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Centenera, número setenta y cuatro, a deducir sus derechos en el juicio que se sigue al efecto por ante el infrascrito Escribano.

Que así lo he dispuesto en el juicio abintestado de don Severo Fernandez y Perez.

Matanzas diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—F. V. Vasco.—Francisco V. Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LA ALIANZA DE SANTANDER.

El Consejo de Administración de esta Compañía, usando de las facultades que le confiere el art. 18 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará el día 10 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el salón del Banco de Santander, para deliberar sobre los asuntos señalados en la orden del día que ha continuación se publica.

Los señores accionistas podrán recoger en la agencia, Muelle, número 1, las respectivas papeletas de entrada, hasta el día 9 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, previo depósito de las acciones ó del resguardo que acredite su posesión.

Para la representación de unos accionistas por otros, bastará una sencilla carta de encargo.

Santander 22 de Mayo de 1891.

ORDEN DEL DIA.

Extensión de los seguros y ampliación para asegurar los riesgos de transportes marítimos y en su consecuencia reforma de los estatutos en sus artículos 1.º, 2.º, 4.º, 34, 36, 40, y 41.

El Presidente,
Francisco G. Camino.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE SANTANDER A SOLARES

Por acuerdo del Consejo de administración, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Compañía, Muelle 30, piso 1.º, para deliberar sobre el artículo 42 de los estatutos.

Las papeletas de entrada a la Junta se darán hasta la víspera de la celebración de esta, previa presentación de las acciones ó resguardo de depósito de ellas.

Para ser representado un socio por otro, es suficiente una carta en que así se haga constar.

Santander 20 de Mayo de 1891.

El Presidente,
Francisco G. Camino.

2-2

Imprenta de la Viuda de S. Atienza.

ANUNCIO.

En el pueblo de Aguilar de Campo, provincia de Palencia, se ha extraviado una yegua el día 8 del presente mes.

Señas del animal: pelo castaño, una estrella en la frente, paticalzada del pié izquierdo, de seis cuartas a seis y media de alzada, una marca en el cuarto trasero derecho.

La persona que la haya encontrado se la entregará a su dueño, Cesáreo Fernandez, en Aguilar de Campo, calle del Puente.

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

FILIACIONES PARA QUINTOS.

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada im-